MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 6 5 5 - 2 0 2 3

Guatemala, 1 4 NOV 2U23

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial Número 511-2023, de fecha 14 de agosto de 2023 fue aprobada la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Crédito Público, estableciendo que la Autoridad Administrativa Superior de la dependencia podrá proponer las actualizaciones a su Manual, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Crédito Público, esta realiza revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, en virtud de lo cual dicha dependencia, en el marco de su competencia, estableció la necesidad de crear uno (01) y modificar nueve (09) procedimientos, con el propósito de contar con instrumentos adicionales al marco regulatorio aplicable, así como la actualización de información necesaria para el fortalecimiento de los controles internos; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe los procedimientos que actualizan el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Crédito Público.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m); 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 45, 94 y 161 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 6 del Acuerdo Ministerial Número 321-2018 de fecha 29 de junio de 2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas; y Acuerdo Ministerial Número 511-2023 de fecha 14 de agosto de 2023.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la creación del procedimiento que se especifica a continuación, el cual a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Crédito Público, por lo que se actualiza dicho Manual.

Nombre del Procedimiento	Versión Aprobada
Análisis, solicitud y aprobación de CUR de compromiso y regularización de la Deuda Bonificada	01

Jo Van



ZADLEUS ZASMAN FIRM O PETELLOM A DIAMETALE



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Aprobar la modificación de los procedimientos que se especifican a continuación, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Crédito Público, por lo que se actualiza dicho Manual.

Nombre del Procedimiento	Versión Aprobada
Análisis, aprobación y solicitud de pago de Comprobante Único de Registro de la deuda externa de Préstamos	03
Análisis y aprobación de Comprobante Único de Registro de regularización de Préstamos externos	03
Análisis, solicitud y aprobación de Comprobante Único de Registro de Ingresos	03
Análisis, Creación o Modificación de Códigos Presupuestarios	03
Formulación presupuestaria	03
Modificaciones presupuestarias por Resolución	03
Modificaciones presupuestarias por Acuerdo Ministerial	03
Modificaciones presupuestarias por Acuerdo Gubernativo	03
Programación de la Ejecución del Gasto	03

Artículo 3. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Crédito Público, en su calidad de responsable del contenido, revisión y actualización de su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación de los procedimientos aprobados por medio de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 4. La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Crédito Público podrá proponer las actualizaciones a su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMUNÍQUESE

MSc. Edwin Martinez

MINISTRO DE FÍNANZAS PÚBLICAS



ZADLELS BAZNA, FUBNUS BETELNY

